No 389 DE 2025

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA

CERTIFICA

Que una vez realizada la revisión metodológica y presupuestal el proyecto denominado **¨FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA ¨** es viable y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con **BPIN 2024253860043** en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Plan de Desarrollo Municipal **"Juntos Recuperemos La Mesa con Compromiso y Equidad Social 2024-2027**", así:

1.	**NOMBRE DEL PROYECTO:**	**FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA**	
2.	**CÓDIGO DE REGISTRO (BPIN):**	**2024253860043**	
3.	**DIMENSIÓN ESTRATÉGICA:**	2. Juntos por el Bienestar Social de La Mesa	
4.	**CÓDIGO Y SECTOR:**	41	Inclusión Social y Reconciliación
5.	**CÓDIGO Y PROGRAMA:**	4	La Mesa Social
6.	**CÓDIGO Y SUBPROGRAMA:**	14	Adolescentes
7.	**NÚMERO DE LA META:**	**65**	
8.	**NOMBRE DE LA META:**	Garantizar al 100% anual la Atención Especializada en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA	
9.	**INDICADOR:**	Garantizar al 100% la operación del CETRA	
10.	**VALOR:**	**$ 39.858.000**	
11.	**CÓDIGO PRESUPUESTAL:**	2.3.4102028.065.2.3.2.02.02.009.91280.065.234	
12.	**INCORPORACION**	**CI 177-2025 CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES LEY PENAL/ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 177-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA,TENA,EL COLEGIO,ANAPOIMA Y APULO**	
13.	**FUENTE:**	**234**	
14.	**NOMBRE RUBRO:**	CI 177-2025 CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES LEY PENAL	
15.	**OBJETO CONTRACTUAL CONFORME EL PLAN DE ADQUISICIONES**	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO PARA LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LA LEY 1098 DE 2006 EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-177-2025.	
16.	**JUSTIFICACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL SOLICITANTE:**	Que la Ley 1098 de 2006 establece en el artículo 148 que para la ejecución de sanciones impuestas a los adolescentes de 14 a 16 años y de 16 a 18 años que cometan delitos, el ICBF diseñará los lineamientos de los programas especializados en los que tendrán prevalencia los principios de política pública de fortalecimiento a	

		la familia de conformidad con la Constitución Política y los Tratados, Convenios y Reglas Dispone en el artículo 178, de la ley 1098 de 2006 que las sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal, tienen una finalidad protectora .De acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia, el presente lineamiento elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será de obligatorio cumplimiento para el ICBF en sus diferentes niveles, Nacional, Regional y Zonal. Así mismo, este documento deberá ser atendido por todas las Autoridades Administrativas, Centros y Programas que presten servicios de atención a esta población en todo el territorio nacional. También en la Ley 7 de 1979 y sus Decretos reglamentarios y la Ley 1098 de 2006 dispone que el ICBF es el ente coordinador, articulador y rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, así mismo, el artículo 10 de esta última norma establece la corresponsabilidad y la concurrencia entre todos los sectores e instituciones del Estado y en este sentido el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, faculta a las entidades territoriales para suscribir convenios de asociación con el objeto de adelantar acciones de propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La Ley estableció que el ICBF diseñará los Lineamientos para la ejecución de sanciones y determina que los mismos deberán tener en cuenta el principio de fortalecimiento a la familia. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y el artículo 95 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Igualmente, que los Municipios de los Municipios de La Mesa, San Antonio del Tequendama, Tena, El Colegio, Anapoima, manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Cooperación. Interinstitucional con el fin de dar continuidad a la implementación de la Ley 1098 del 2006, frente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 es facultad del Alcalde Municipal, asegurar cada una las acciones

		posibles, para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio de La Mesa, y así mismo acorde con el artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. El Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 –, dispone que es deber de los Alcaldes Municipales propender por la implementación y adecuado funcionamiento de un centro de retención transitoria para los menores que incurran o sean aprehendidos en actividades delictivas, así mismo el artículo 204 de la Ley 1098 de 2000 señala que el nivel territorial contará con una política pública diferencial y prioritaria de Infancia y Adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales. Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la Política Pública propuesta a fin de garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de su Municipio, incluyendo el adolescente responsable de la comisión de delitos.

"*La Dirección de Planeación indica que, en cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, técnicos y de planeación, el objeto de contratación es coherente con el producto, la actividad y los insumos del proyecto, así como con el plan de desarrollo y las políticas públicas por medio de las cuales se rige la gestión pública municipal. Además, se confirma que la financiación del proyecto es viable con los recursos de inversión del presupuesto de la Alcaldía Municipal. Sin embargo, esta certificación no exime de responsabilidad a los funcionarios y áreas encargadas de la adecuada planeación, contratación y ejecución de los recursos mencionados*".

Se expide en el municipio de La Mesa a solicitud del interesado a los **18 días del mes de septiembre del año 2025.**

Lizet Johanna Pacheco Sandoval
Directora de Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Nelsy A. Molano	Profesional universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

No 389 DE 2025

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Certificación No. PAA-381-2025-AG

LA SUSCRITA ALMACENISTA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Almacén General reportó en el Plan Anual de Adquisiciones vigente para el 2025, el proyecto que tiene por objeto a contratar:

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO PARA LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LA LEY 1098 DE 2006 EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-177-2025.		
Código UNSPSC	93101504		
Meta 54	Apoyar anualmente el funcionamiento de 1 Ludoteca	**Código BMP**	**2024253860068**

La presente certificación se expide en la oficina de Almacén General, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

MARIA DEL PILAR PEÑALOZA
Almacenista General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Casas Morad	Secretaria Ejecutiva	
Revisó	Maria del Pilar Peñaloza	Almacenista General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Fecha: lunes, 22 de septiembre de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025001397

EL SECRETARIO DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 41	**Inclusión social**	
PROG: 4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentesINCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
PROD: 4102028	Centros de Atencion Especializada - CAE para el restablecimiento de derechos dotadosINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONDesarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	
CPC: 91280	Servicios administrativos relacionados con la reclusion y rehabilitacion de delincuentesSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 065		
BPIN: 2024253860043 065		
2.3.4102028.065.2.3.2.02.02.009.91280.065.234	GARANTIZAR AL 100% ANUAL LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES -SRPA - FUENTE: 234-CI 177-2025 CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES LEY PENAL	39,858,000.00
TOTAL CDP		**39,858,000.00**

OBJETO
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO PARA LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LA LEY 1098 DE 2006 EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-177-2025.

VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC.

Fecha: lunes, 22 de septiembre de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025001397

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	IVAN DARIO MORALES CORREA
CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró ANGELICA